

Almeria, a 27 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martinez Noval, s/n , con Código de Identificación Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **MIGUEL ANGEL PASCUAL VARGAS** Con D.N.I.: **75230824D**

En representación de: **C.P. LUIS DE BAEZA**

con domicilio en: **CL LUIS DE BAEZA, 17 04009 ALMERIA**

y con Código de Identificación Fiscal nº. **H04270559**, en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **contrato de MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** y lo llevan a efecto

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

CL LUIS DE BAEZA, 17 04009 ALMERIA

2º. Serán competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislación. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitará cuantos elementos y productos sean necesarios. Serán a cargo del **CONTRATISTA** las máquinas que se precisen para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

4º. El **CONTRATISTA** responderá de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.903 del Código Civil.

5º.- El plazo de ejecución del contrato incluirá desde el

01.01.2020
31.12.2020

hasta el

Será prorrogado automáticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 días de antelación a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberá indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantía de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminación normal del contrato o la prorroga en los términos pactados, en el presente documento.

6º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

7º.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentación del recibo del día último de cada mes.

8º.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratado.

9º.- El importe de los servicios a realizar , según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **86'00€ mas IVA al mes.**

Dichos servicios se facturarán a la empresa **CONTRATANTE** durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al **CONTRATISTA** a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del **CONTRATISTA**.

10º.- Este importe será revisado cada año con efectos del día primero de enero, según las variaciones que

Miguel Angel Pascual Vargas

se produzcan en el salario mínimo interprofesional, en el Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería. y/o IPC.

11º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

12º .- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo".

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

13.-LIMPIEZAS INDALICAS garantiza que dispone de todas las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para el ejercicio de su profesión, así como que dispone de una póliza de seguro de responsabilidad, quedando el promotor exonerado de la incorrecta o irregular situación que pudiera tener el contratista en el ejercicio de su profesión.

14- Serán competencia del contratista el pago de los Seguros Sociales, Subsidios familiares, Seguro de accidentes de trabajo y todo tipo de Seguros exigibles por la Legislación. La empresa contratista se compromete a cumplir las exigencias según la normativa vigente fiscal y laboral en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad en el trabajo, higiene industrial ergonomía y psicosociología.

15.- Las partes acuerdan someter los conflictos que puedan derivarse de la interpretación y ejecución de este contrato a la Corte de Mediación y Arbitraje de Almería.

- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES
APARTADO DE CORREOS 286 04080 ALMERIA

EL CONTRATANTE
D.N.I.

Miguel

EL CONTRATISTA


**LIMPIEZAS
INDALICAS**
C.I.F. B- 04240159
Fray Bernardo Martínez Novo, s/n - 04006 ALMERIA
Tel. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En Almeria, a 26 de diciembre de 2019

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **"LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L."**, y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: C.P. LUIS DE BAEZA

NIF: H04270559

Representante Legal: MIGUEL ANGEL PASCUAL VARGAS

Correo Electrónico:

SI NO Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Fdo:



DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

- 1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **C.P. LUIS DE BAEZA** con dirección en **CL LUIS DE BAEZA, 17 04009 ALMERIA** de la Actividad Contratada).
2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos:
Fecha:

Sello y Firma





Soluciones de Calidad

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ
Dpto. comercial de Limpiezas Indalicas
657556785 - 950225966

COM. PROPIETARIOS EDIF. LUIS DE
BAEZA
C/ LUIS DE BAEZA. 17
ALMERIA

A/A: MIGUEL
Telf.

Almería, a 10 de Diciembre de 2019

PRESUPUESTO Nº.- J01924

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

FRECUENCIA:

➤ **DOS VECES EN SEMANA (Excepto festivos):**

- Barrido, fregado o mopa según necesidad de suelo del portal y soportal.
- Desempolvado de rodapiés, puertas comunitarias, buzones, portero automático,..etc.
- Limpieza de huellas digitales en buzones, puerta exterior, etc.

➤ **UNA VEZ EN SEMANA:**

- Barrido, fregado o mopa según necesidad de pasillos.
- Barrido y fregado de escaleras desde la 4^a planta hasta el portal.
- Limpieza de interruptores de la luz, solo por su parte exterior.
- Desempolvado de rodapiés, pasamanos, etc.

➤ **MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de la puerta exterior.

➤ **BIMESTRAL:**

- Supervisión y análisis del servicio de limpieza, su calidad y grado de satisfacción
- Limpieza de ventanas tragaluz por su parte interior.
- Limpieza de los revestimientos del portal y soportal.

➤ **TRIMESTRAL:**

- Desempolvado de plafones, sólo por su parte exterior.

➤ **SEMESTRAL:**

- Barrido y fregado de suelo del cuarto de la limpieza.
- Cristalizado del suelo del portal y soportal

➤ **ANUAL:**

- Cristalizado de suelo en pasillos



IMPORTE MENSUAL.....86.00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

NOTA: - Cristalizado gratuito durante la vigencia del contrato.